

2. DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Decreto 4818/07, art. 23°

Contribuy. grandes/otros							Formulario DIAN Mod 300						
ÚLTIMO DÍGITO	1º BIM-08 Ene-Feb-08	2º BIM-08 Mar-Abr-08	3º BIM-08 May-Jun-08	4º BIM-08 Jul-Ago-08	5º BIM-08 Sep-Oct-08	6º BIM-08 Nov-Dic-08	ÚLTIMO DÍGITO	1º BIM-08 Ene-Feb-08	2º BIM-08 Mar-Abr-08	3º BIM-08 May-Jun-08	4º BIM-08 Jul-Ago-08	5º BIM-08 Sep-Oct-08	6º BIM-08 Nov-Dic-08
0	10-mar-08	12-may-08	8-jul-08	8-sep-08	11-nov-08	13-ene-09	5	17-mar-08	19-may-08	15-jul-08	15-sep-08	19-nov-08	20-ene-09
9	11-mar-08	13-may-08	9-jul-08	9-sep-08	12-nov-08	14-ene-09	4	18-mar-08	20-may-08	16-jul-08	16-sep-08	20-nov-08	21-ene-09
8	12-mar-08	14-may-08	10-jul-08	10-sep-08	13-nov-08	15-ene-09	3	25-mar-08	21-may-08	17-jul-08	17-sep-08	21-nov-08	22-ene-09
7	13-mar-08	15-may-08	11-jul-08	11-sep-08	14-nov-08	16-ene-09	2	26-mar-08	22-may-08	18-jul-08	18-sep-08	24-nov-08	23-ene-09
6	14-mar-08	16-may-08	14-jul-08	12-sep-08	18-nov-08	19-ene-09	1	27-mar-08	23-may-08	21-jul-08	19-sep-08	25-nov-08	26-ene-09

SERVICIOS FINANCIEROS y EMPRESAS DE TRANSPORTE AÉREO: Plazo de presentación y pago: Un mes después del plazo antes señalado para la presentación y pago del respectivo período, previa solicitud que deberá ser aprobada por la Subdirección de Recaudación de la Unidad Adva. Especial - DIAN -

EMPRESAS DE SERVICIO TELEFÓNICO: Plazo de presentación y pago: Independientemente del último dígito del NIT del responsable, el plazo para la presentación y pago del respectivo período, será hasta el día señalado para los responsables cuyo último dígito del NIT termine en uno (1).

RÉGIMEN SIMPLIFICADO - IVA	Pertenece a este régimen: a) Las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas detallistas; b) Los agricultores y los ganaderos, c) Los prestadores de servicios gravados		
	Siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:		
L. 1111/06, arts. 39 y 51	Art 39 L.1111/06		Año grav. 2007 * Año grav. 2008
		UVT	20.974 22.054
	1. Ingresos brutos totales provenientes de la actividad en 2007, inferiores a:	Con referencia al año anterior	4.000 80.000.000 83.896.000
	2. Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.		
	4. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.		
	5. Que no sean usuarios aduaneros.		
	6. Que no hayan celebrado en el año inmed. anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes o prestación de servicios grav. por valor individual y superior a...	Con referencia al año anterior Con referencia al año actual	3.300 66.000.000 69.214.000 69.214.000 72.778.000
7. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año ant. o durante el respectivo año no supere la suma de...	Con referencia al año anterior Con referencia al año actual	4.500 90.000.000 94.383.000 94.383.000 99.243.000	
Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a ... el responsable del régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común.	Con referencia al año actual	3.300 69.214.000 72.778.000	
* DIAN, Circ. 9/2007: «Cuando en aplicación de disposiciones legales deban utilizarse valores reexpresados en UVT referidos al año gravable 2006, estos deberán convertirse a valores absolutos en pesos, teniendo en cuenta el valor de la UVT para ese año de veinte mil pesos (\$ 20.000)».			

TARIFAS DE IVA	2007	2.008
Tarifa general	16%	16%
Servicios de aseo, vigilancia, empleo temporal y mano de obra en coop. de trabajo asociado (art 32 Ley 1111/06) - art.462-1 E.T.	1,6%	1,6%
Bienes relacionados en: (E.T., art. 468-2; L.788/2002, art.108, arts. 31 y 78 Ley 1111/06 - art 424 E.T.))	Pasaron a bienes excluidos	Pasaron a bienes excluidos
Bienes relacionados en: (E.T., art. 468-1; L.1111/2006, art. 33)	10%	10%
Servicios relacionados en: (E.T., art. 468-3; L.1111/2006, art. 34)	10%	10%
Servicio de telefonía móvil (Art. 37 Ley 1111/06 , art 470 E.T.)	20%	20%
Tarifas para vehículos (Arts. 469 y 471 E.T.; Arts 35 y 36 Ley 1111/06) - Partida arancelaria 87	16%-20%-25% y 35%	16%-20%-25% y 35%
Los juegos de suerte y azar (L788/2002, art. 115)	5%	5%
Bienes o servicios (gravados a la tarifa general) adquiridos por parte del régimen común al régimen simplificado:	8%	8%
Cervezas de producción nacional e importada (E.T. art 475; L.868/03)	11%	11%

3. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

DIAN Mod. 420 • Ley 1111/06 - arts. 25 a 30

Obligados:	Personas jurídicas y naturales, contribuyentes declarantes del Impuesto sobre la renta y	Periodo:	Anual
	Patrimonio líquido al 1 de enero de 2007 igual o superior a: \$ 3.000.000.000	Vigencia:	Años gravables 2007 a 2010
	Patrimonio a excluir de la base gravable: Del valor de la casa o apartamento de habitación, los primeros: . \$ 220.000.000 Vr. patrimonial neto de las acciones y aportes	Tarifa	1,2%

Plazos para declarar y pagar por el año gravable 2008:

Decreto 4818, Dic.14/07, art. 29

	Ultimos dos dígitos del NIT	9 ó 0	7 ó 8	5 ó 6	3 ó 4	1 ó 2
Personas naturales y jurídicas	Present. declar. y pago 1a.cuota	23-May-08	27-May-08	28-May-08	29-May-08	30-May-08
	Pago de la segunda cuota	22-Sep-08	23-Sep-08	24-Sep-08	25-Sep-08	26-Sep-08

Plazo para cancelar la segunda cuota por el año gravable de 2007 - Decreto 2941, Agosto 03 de 2007

Todos los Nits **A más tardar :** 31-Ene-08